# La nueva Formación Profesional Básica (FPB). Una visión crítica

Rafael Nogués Collados

Profesor de F. P. del IES Pablo Serrano de Zaragoza

El próximo mes de septiembre se ofertará el primer curso de los ciclos de Formación Profesional Básica (FPB) y con ellos se implantará la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Se trata de unos nuevos ciclos que van a formar parte de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo tal y como los concibe la LOMCE, pero que afectan de lleno a alumnado de la ESO que, estando en edad de enseñanza obligatoria, abandonarán esta etapa para cursar esta nueva oferta de enseñanza profesional. Voy a realizar un análisis crítico de esta nueva ordenación, desde la perspectiva del profesor de a pie, y la experiencia de más de 30 años en la enseñanza profesional pública y la defensa de la educación como servicio público.

## 1. El trasfondo ideológico de la nueva ley

Antes de abordar algunos aspectos directamente relacionados con estas enseñanzas, me parece conveniente evaluar las razones que el Gobierno ha recogido en el preámbulo de la Ley Orgánica para justificar esta nueva reforma educativa. En los apartados I y II se realizan afirmaciones como: "...todas las personas jóvenes tienen talento" o "...el sistema educativo debe contar con los mecanismos necesarios para reconocerlo y potenciarlo."

Evidentemente todas las personas tenemos talento y éste es desigual. Pero no se puede obviar, ni las administraciones públicas pueden hacer dejación de su responsabilidad, que en la mayoría de los casos las diferencias vienen, porque también es desigual la realidad social, de cada joven y de su familia. Si se pone el acento en potenciar el talento del alumnado, sin priorizar a los sectores sociales más débiles, la Escuela lejos de ser correctora de desigualdades se convierte, una vez más, en un mecanismo de segregación.

Este planteamiento ideológico que sustenta esta séptima reforma educativa se refuerza cuando además se lee, un poco más adelante: "...rutas que faciliten la empleabilidad y estimulen el espíritu emprendedor..." o "...capacidad de competir con éxito... abrirles las puertas a puestos de trabajo de alta cualificación, lo que representa una apuesta por el crecimiento económico..."

Según estas orientaciones los aspectos educativos quedan subordinados a las exigencias del sistema económico, sin ninguna crítica a la brutal desigualdad que está provocando el modelo capitalista neoliberal que de forma global se ha impuesto. El objetivo de la educación ya no es, según se trasluce, el desarrollo integral de la persona en todas sus dimensiones, sino la competitividad para tener éxito individual, cuando a mi juicio, el discurso de la competitividad es profundamente injusto e insolidario y aumenta la desigualdad de origen social y económico existente ya en la sociedad antes del acceso al sistema económico.

# 2. El nuevo enfoque de la FP del sistema educativo es-

El epígrafe XIII, dedicado íntegramente a la Formación Profesional, resalta como principal problema de la situación que estas enseñanzas tienen en nuestro país, que merma la empleabilidad de nuestros alumnos y les hace menos competitivos. Para afrontar estas supuestas limitaciones plantea una serie de medidas, la mayoría de ellas artificiales, porque o son una mera declaración retórica; o no se ajustan a la realidad del sistema productivo español o son contradictorias con las medidas que para el supuesto desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo, se están tomando desde las administraciones públicas. Veamos algunas afirmaciones del texto legal en el preámbulo:

1.- "Revitalizar la opción del aprendizaje profesional..." La LOMCE, en realidad, no aporta nada nuevo sobre lo que ya hay, salvo la creación de la FPB y la referencia que se hace a la FP dual. Por otra parte, no se puede disertar sobre la FP dual, sin explicar cómo es el tamaño de las empresas en España; sin realizar un análisis realista de los sectores productivos que pueden acoger alumnado y sin hacer mención a la desprotección laboral que este Gobierno está sometiendo a los trabajadores.

2.- "Modernizar la oferta" dice el texto. Los actuales ciclos formativos fueron diseñados originalmente por la LOGSE e iniciaron su implantación a mediados de los 90. Aunque la ley establecía que cada 5 años se deberían actualizar sus currículos, no ha sido, hasta hace unos pocos años, el momento en que se han revisado y actualizado. Por lo tanto, ahora que se están implantando los nuevos ciclos LOE de Grado Medio y Grado Superior, no parece lógico, ni es posible por la situación económica del país, que se vuelvan a diseñar. Sí es cierto que la nueva Formación Profesional Básica parte, como más adelante comentaremos, con una oferta interesante de títulos.

- 3.- "Adaptarla (la FP) a los requerimientos de los diferentes sectores productivos". ¿Dónde y quién ha hecho un análisis de los nuevos sectores productivos? Cuando la realidad de nuestro país es que se están destruyendo puestos de trabajo y nuestros jóvenes tienen que emigrar ¿a qué sectores se refiere la Ley?
- 4.- "Implicación de las empresas en el proceso formativo". En los centros educativos tenemos una amplia y dilatada experiencia del nivel de implicación de las empresas; porque en todos los ciclos formativos se realiza el módulo de Formación en Centros de Trabajo. Y conocemos el tamaño que tienen (la gran mayoría PYMES), las dificultades económicas por las que pasan,... así mismo vemos cómo se están aplicando las medidas que el gobierno ha adoptado recientemente para facilitar la contratación, la flexibilización y el despido de los trabajadores. Y conocemos las cifras de paro, de temporalidad, de precariedad... Si exceptuamos la FP dual, ¿qué iniciativas se van a tomar para implicar a las empresas en el proceso formativo?
- 5.- Y por último, "búsqueda de un acercamiento a los modelos de los países de nuestro entorno...". Buscar, acercarse, modelos...; Tan complicado resulta decir claramente hacia qué modelo queremos converger? O acaso se obvia el nombrarlos, porque ello supondría reconocer los recursos que se destinan y la cultura sobre la formación imperante en los mismos.

Todavía estamos en activo muchos docentes que empezamos en la FP I y FP II, la Formación Profesional de la Ley General de Educación de 1970 y recordamos lo mucho que era valorado el alumnado que finalizaba la FP II; pero cuando ésta ya no existía. Y acogimos con interés la transformación de la misma a ciclos formativos de Grado Medio y Superior con la LOGSE. En consecuencia, ¿cómo no vamos a ver positivo y necesario potenciar la FP? Pero, ¿cómo vamos a impulsarla sin una apuesta decidida por consolidar otro modelo productivo basado en la investigación y en el desarrollo? La cuestión previa es que si no creamos las condiciones para potenciar la economía productiva y transformar el actual modelo de producción español basado en el turismo y en sectores que intentan ser competitivos devaluando las condiciones de trabajo, lo único que podremos ofrecer a nuestros jóvenes es la precariedad o la emigración, llamada esta última cínicamente por la ministra de Trabajo como "movilidad".

En el epígrafe V se explican los dos elementos que se quieren atajar con esta ley y que vienen a explicar la creación de los ciclos de FPB:

- "...las altas tasas de abandono escolar temprano"... que provocan "que una parte importante de sus alumnos y alumnas, abandonan las aulas antes de disponer de los conocimientos, competencias y habilidades básicos" y
- "... por los bajos niveles de calidad" que originan que "el nivel formativo esté muy por debajo de los estándares de calidad internacionales"

Tras presentar unos resultados negativos de nuestro sistema educativo, tomando como fuente los informes PISA y datos del EUROSTAT, la ley formula cuál es el objetivo que la Estrategia de la UE se ha fijado para el año 2020: "reducir el abandono escolar a menos de un 10% y, como mínimo, al menos el 40% de la población de entre 30 y 34 años deberá haber finalizado sus estudios de formación superior o equivalente".

En el epígrafe VI se enumeran, de forma concreta los 4 objetivos que persique la reforma: "reducir la tasa de abandono temprano de la educación, mejorar los resultados educativos..., mejorar la empleabilidad, y estimular el espíritu emprendedor de los estudiantes. Da la impresión que los ciclos de FPB se han diseñado como el medio más eficaz para alcanzarlos. Veamos:

## 1.- Reducir la tasa de abandono.

A la FPB se derivará aquel alumnado que no está alcanzando las competencias de la educación secundaria obligatoria y que, de seguir matriculado en la ESO, en un buen número terminaría abandonando. Si una vez iniciada la FPB no continúa los estudios, ya no computará como alumno de la etapa de educación secundaria, sino de formación profesional. Por lo tanto, ya no se trataría de abandono temprano.

El alumnado que se oriente a la FPB será, como hemos indicado, aquel que no ha logrado las competencias del primer ciclo de la ESO. Y por lo tanto, de seguir en esta etapa, no es probable que alcanzase el título de Graduado en la ESO. Con la derivación de la ESO a la FPB se está "sacando" a aquel alumnado que previsiblemente no iba a titular. En consecuencia, el porcentaje de titulados en la ESO aumentará tras la aplicación de esta refor-

En la explicación de la Ley se argumenta que la posibilidad de elegir entre distintas trayectorias va a garantizar una más fácil permanencia en el sistema educativo y, en consecuencia, mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. No dudo que esto sea así en la mayoría del alumnado que se derive a la FPB, pero si se han diseñado estos nuevos ciclos formativos exclusivamente para alcanzar este fin, no era necesario haber suprimido los actuales PCPI.

## 2.- Mejorar los resultados educativos.

Para medir el porcentaje de personas que obtienen una determinada titulación se emplea la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE). Según estas normas, aquellas que finalizan la etapa de la Educación Secundaria se computan como tituladas en la categoría CINE2 (Educación Secundaria Inferior); y las que obtienen una titulación de formación profesional, en CINE3 (Educación Secundaria Superior). Es decir, que un alumno o alumna que obtenga el título de Formación Profesional Básica, constará como un titulado CINE3, al igual que los titulados en Grado Medio de FP o en Bachillerato.

En consecuencia, con la implantación de estas enseñanzas se han segregado del proceso para obtener un título de la categoría CINE2, a aquellos estudiantes que realicen la FPB. Por lo que previsiblemente se incrementará el porcentaje de titulados en CINE2. Y aquellos que finalicen la FPB, se computarán en la categoría CINE3. Por lo tanto, España incrementará el número de titulados mediante la segregación del alumnado y su separación del proceso académico.

# 3.- Mejorar la empleabilidad y estimular el espíritu emprendedor.

No perdamos de vista que en ambos términos, el sujeto es el propio estudiante. Digamos que el sistema educativo pone los medios para que los alumnos y las alumnas puedan mejorar y estimular sus capacidades y aptitudes para encontrar trabajo o para convertirse en sus propios empleadores. Si logran un empleo, habrán tenido éxito tanto por su talento como por los medios que se han puesto a su alcance; pero si no lo logran, será por su incapacidad.

# 3.- ¿Qué es la nueva FPB? ¿Qué novedades aporta?

Como ya hemos dicho, la FPB se conceptúa como una enseñanza de oferta obligatoria y carácter gratuito, que forma parte de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, con una duración de 2 cursos académicos (2.000 horas), quedando ésta, dividida en: Ciclos de formación profesional básica, en la etapa de educación básica; Ciclos de grado medio, en la etapa de educación secundaria post-obligatoria y Ciclos de grado superior, como educación superior.

Hay que subrayar que la LOMCE no modifica sustancialmente las enseñanzas de FP establecidas en la L.O.E.

de 2006, salvo que crea estos nuevos ciclos y define qué es la Formación Profesional dual, a la que dedica un único artículo: el 42 bis, como ya he dicho. Por lo tanto, se hace preciso ahondar en las razones que se dan para la creación de estos nuevos ciclos, así como en los objetivos que se pretenden alcanzar con los mismos, para a continuación analizar cómo se está llevando a cabo su implantación.

A la Formación Profesional Básica podrán acceder aquellos alumnos que reúnan tres criterios: hayan cursado (no aprobado) 3º de la ESO (excepcionalmente 2º curso); tengan 15 años o los cumplan en el año natural; y cuenten con el consentimiento de sus padres o tutores, tras ser propuestos por el equipo docente para cursar estas enseñanzas.

Al finalizar el ciclo, el alumnado tiene varias posibilidades: incorporarse al mundo laboral con un título de nivel 1 (Competencia en un conjunto reducido de actividades simples, dentro de procesos normalizados. Conocimientos y capacidades limitados), acceder de forma directa a un ciclo de Grado Medio o presentarse a las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO por cualquiera de las dos opciones previstas en la LOMCE: las académicas o las aplicadas.

En realidad, la sustitución de los PCPI por la FPB no representa ninguna ventaja adicional para el alumnado. Por lo que no es una propuesta de mejora, sino una imposición que responde a objetivos vinculados a una determinada concepción del sistema educativo, muy distintos a los que dice perseguir.

#### 4.- Oferta educativa.

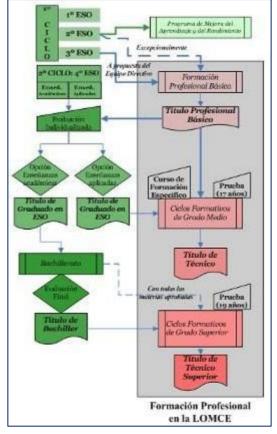
El RD 127/2014 (BOE de 5 de marzo) tiene dos partes, el articulado del mismo en lo que denomina Disposiciones generales y 14 anexos que recogen, cada uno de ellos, un título de Formación Profesional Básica. La estructura de éstos es: Identificación del título, Perfil profesional, Enseñanzas del ciclo formativo, Requisitos mínimos de calidad del contexto formativo, Profesorado, Correspondencia entre módulos profesionales y unidades de competencia para su acreditación o convalidación y Relación de ciclos formativos de grado medio en los que cada título tendrá preferencia en el proceso de admisión.

En el BOE del 29 de mayo se publicó otro Decreto, el RD 536/2014, con el fin de aprobar en sus correspondientes anexos, siete títulos más de estos ciclos formativos. El proceso de implantación de los mismos, parece que va a

> ser: en el curso 2014/15, el primer curso de los 14 primeros títulos; y en el curso 2015/16, el 2º curso de los títulos anteriores y el primer curso de los 7 últimos títulos publicados.

Hay que reconocer el esfuerzo que el Ministerio ha realizado para que en estas fechas ya se conozcan 21 títulos y que en cada uno de ellos, se hayan incluido unidades de competencia de dos o más cualificaciones profesionales, medida que abre el campo de salida profesional y de futuros estudios del alumnadο

Para nuestra Comunidad se están conociendo poco a poco a través de diversos tipos de nor-Resoluciones, Órdenes. proyecto de Orden,... cómo se va a llevar a cabo la puesta en marcha de estos ciclos el próximo curso... Sin embargo en la fecha en que se escribe este artículo, todavía los directores de los



centros públicos no han sido convocados a una reunión donde se expliquen todos los aspectos curriculares y organizativos que nos preocupan a los profesores y a los equipos directivos.

A pesar de que diferentes organizaciones sociales han solicitado que se retrase su implantación, la Administración está tomando diverso tipo de medidas para que en el mes de septiembre de 2014 se inicie el primer curso. Sabemos que la razón política está primando sobre el sentido de prudencia que requeriría preparar con calma durante todo un curso la implantación de estas nuevas enseñanzas, dando más tiempo al profesorado y a los centros para su preparación. Más bien parece que se ha querido sustituir los antiguos PCPI por nuevos ciclos de FP con perfiles similares para que el gasto sea cero y se pueda presumir que la LOMCE ya está en marcha en los institutos. Esta decisión está provocando que la normativa se esté elaborando y publicando con precipitación; sin dar tiempo a la comunidad educativa a conocerla y asimilarla e imposibilitando el que los centros puedan planificar adecuadamente la oferta del próximo curso 2014-15 y de 2015-16, cuando puede haber problemas de espacios al generalizar el segundo curso de FPB en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

En cuanto a los currículos de cada uno de los títulos, el Gobierno de Aragón ha optado por asumir como propios los que establezca el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en su ámbito de competencia (Ceuta y Melilla), sin adaptación alguna a las necesidades de nuestra región. Aunque el proyecto de Orden que los asume, también establece que, si se considera necesario, será posible modificar... aspectos de los currículos. Pero no se va a hacer, no hay tiempo, porque se quiere implantar a toda prisa la LOMCE tanto con la FPB como con la E. Primaria en los colegios.

Una cuestión fundamental es en qué centros públicos se van a implantar los ciclos de FPB y qué inversión se va a realizar para adecuar los espacios y el equipamiento que requieren estos ciclos. Por la información que nos llega de las organizaciones sindicales, la Administración no tiene previsto ni incrementar el profesorado, ni realizar inversión alguna en este tipo de centros. Tras las supresiones y traslados de enseñanzas de formación profesional que el Departamento de Educación ha publicitado este mismo mes de mayo, se deduce que los ciclos de FPB se van a implantar en aquellos que ya ofertaban PCPI. Y para lograr los espacios y el profesorado necesario para los dos cursos de que constan estos ciclos, se reducirán otros grupos de alumnado.

En las modificaciones que la LOMCE ha hecho a la LOE y con relación a este tema, es oportuno destacar el artículo 116.6: "Las administraciones educativas podrán concertar, con carácter preferente, los ciclos de Formación Profesional Básica que,... los centros privados concertados impartan a su alumnado. Dichos conciertos tendrán carácter general". Y el artículo 109.2 que dice: "Las administraciones educativas programarán la oferta ... teniendo

en cuenta la programación general de la enseñanza, las consignaciones presupuestarias existentes y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos y, ... tomando en consideración la oferta existente de centros públicos y privados concertados y la demanda social".

Otra gran incógnita es la demanda que los mismos van a tener, porque ésta va a depender en primer lugar del tipo de orientaciones que adopten los equipos docentes de 3º de la ESO y después, de las decisiones que tomen los padres o tutores.

En este paso de un tipo de enseñanza a otra, se va a producir una situación sorprendente: son alumnos que no han cursando 3º de la ESO según lo regulado por la LOMCE, los que van a ser derivados a unas enseñanzas creadas por esta ley y de facto alumnos menores de 16 años que van a dejar la ESO. En nuestra comunidad, esta "distorsión" se ha solventado con una Resolución de 8 de mayo de la Dirección General de Ordenación Académica.

### 5.- Organización y duración de los módulos

Estos ciclos incluirán tres tipos de módulos profesionales: módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, módulos asociados a los bloques comunes establecidos en el art. 42.4 de la LOE, modificados por el apartado 35 del único artículo de la LOMCE y el módulo de Formación en Centros de Trabajo. Del análisis de diversos borradores de los currículos, se deduce que la estructura semanal de estos módulos en los dos cursos será:

Módulos profesionales		1 <sup>er</sup>	2°
		curso	curso
Módulos asociados a Unidades de competencia	Módulos específi- cos según la o las Familias Profesio- nales del ciclo	18 horas	15 horas
	Tutoría	2 horas	2 horas
Módulos asociados a los bloques comunes	Comunicación y Sociedad I Comunicación y Sociedad II Ciencias Aplicadas I Ciencias Aplicadas II	10 horas	13 horas
Módulo de Formación en Centros de Trabajo		240 horas (12 % del total)	

El artículo 20 del RD 127/2014 regula qué profesorado podrá impartir los módulos de estas enseñanzas. Así, establece que los módulos profesionales asociados a los bloques comunes, serán impartidos en los centros públicos, por profesores de alguna de las especialidades que tengan atribución docente para impartir cualquiera de las materias incluidas en el bloque. Es decir que, por ejemplo, Comunicación y Sociedad II, podrá ser asignada tanto a un profesor de la Especialidad de Geografía e Historia, como a uno de Lengua Castellana. No obstante, el mismo Real Decreto contempla en la disposición transitoria segunda, algunas excepciones.

La especialidad del profesorado que impartirá los módulos asociados a unidades de competencia, viene establecida en el apartado 3 de cada uno de los Anexos que regulan los títulos, asignándose al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los grupos serán de 15 alumnos, según establece el Proyecto de Orden para su implantación en nuestra Comunidad.

## 6.- Organización y metodología de los ciclos de FPB

El artículo 12 del RD 127/2014 desarrolla que los criterios con los que deben organizarse estas enseñanzas deben venir determinados por la flexibilidad para adaptarse al alumnado y por la formación de un equipo docente lo más reducido posible. Criterios muy razonables. Ahora bien, desde el conocimiento de la realidad que hay en los centros educativos y sin unas orientaciones concretas, no los veo aplicables salvo que se interpreten con toda la amplitud que los términos tienen en nuestra lengua.

También recoge el mismo artículo la metodología a emplear: carácter globalizador, integradora y adaptada a las necesidades del alumnado. En definitiva, será el profesorado que imparta estos módulos, con el apoyo del equipo docente y los compañeros del departamento didáctico (y si ya posee, la inestimable experiencia de haber impartido los Programas de Cualificación Profesional Inicial) los que deberán determinar qué metodología seguir para impartir los módulos profesionales y la Jefatura de Estudios de cada Centro será quien determine cómo se organizan estos ciclos.

## 7.- Atención a la diversidad

Nuestro sistema educativo sigue optando por garantizar a lo largo de la enseñanza básica una educación común, adoptando como principio fundamental la atención a la diversidad, es decir, realizando cuantas medidas organizativas, curriculares y metodológicas sean necesarias para que todo el alumnado pueda lograr la misma titulación.

Y aunque estas enseñanzas profesionales se organizan, según el RD mencionado, de acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado, no son medidas de atención a la diversidad propias de la ESO. La FPB es una alternativa a través de un itinerario diferente y con distinto final que la etapa que se abandona. Con esta medida se legitima la posibilidad de decidir que un alumno con 15 años, incluso con 14, no debe continuar cursando la etapa de la ESO, que es de carácter general y obligatorio para todos, aconsejándole que renuncie e inicie un itinerario diferente y de distinto valor.

La normativa que se va a desarrollar en nuestra comunidad indica que: Se podrán realizar adaptaciones curriculares... que en ningún caso podrán suponer una reducción de los resultados de aprendizaje. Entiendo que las adaptaciones se deberán realizar a aquellos alumnos con algún tipo de discapacidad para que puedan alcanzar las competencias del título; pero no cabría una adaptación significativa, lo cual excluye de estas enseñanzas, en estos momentos, a muchos alumnos que hoy están escolarizados gracias a dichas adaptaciones.

Como resultado de este proceso de segregación, se estigmatiza la Formación Profesional como la alternativa para los "menos capacitados". Provocando un efecto desincentivador en alumnos con potencialidades objetivamente más altas.

#### 8.- Contenidos de carácter transversal.

El proyecto de Orden que va a regular la implantación de estos ciclos en Aragón copia del artículo 11 del RD 127/2014 que los contenidos de carácter transversal se incluirán en el conjunto de los módulos profesionales. El RD, en el artículo indicado, además de lo dicho, realiza una sucinta enumeración de cuáles son estos contenidos transversales. Nadie duda de la importancia de los mismos, pero si realmente consideramos que esos contenidos son importantes, no parece que sea muy complicado prever un módulo en alguno de los dos cursos. Por ejemplo, el de Formación y Orientación Laboral, que existe en todos los ciclos de Grado Medio, de Grado Superior y en los desparecidos PCPI.

Me resulta inexplicable la decisión de no incluir un módulo dirigido a que el alumnado aprenda a desenvolverse en el ámbito laboral, salvo que suponga, me temo, que estas enseñanzas no se han diseñado para que los alumnos accedan a un trabajo, sino para mejorar determinadas estadísticas de fracaso escolar.

## 9.- Conclusión

La aprobación de la LOMCE y con ella, la implantación de la FPB es una decisión política adoptada en un contexto global caracterizado por el dominio del neoliberalismo. Ideología que propugna el mercado libre (mercantilización de los servicios; privatizaciones;...); la no intervención del Estado (?) y la promoción del individualismo, el consumismo y la competitividad. Esta medida es una más de las muchas que en los 4 últimos años se han adoptado en aplicación de las denominadas políticas de austeridad, que tanto desempleo, desprotección y empobrecimiento están causando.

Por ello considero que, la decisión de implantar estos nuevos ciclos de FPB, es una medida perfecta encaminada a la selección del alumnado mediante la segregación de aquellos que no alcancen unos estándares académicos. Logrando con ello la reducción de la tasa de abandono escolar en la etapa de la enseñanza obligatoria y el incremento artificial de titulados en la ESO; además de un aumento de personas que finalizan unos estudios de formación superior, tal como se ha fijado la Estrategia de la UE...

También es probable que, tal como están considerados estos ciclos formativos en la LOMCE y se está diseñando su implantación, se produzca un incremento de alumnado en los centros privados.